

1016-1.III ESP  
5b)

48/15  
11.184/b)  
Inada

*Presidencia del Gobierno*  
*Relaciones con las Comunidades*  
*Europeas*  
*Prensa e Información*

JORNADAS DE INFORMACION  
SOBRE LA  
ADHESION DE ESPAÑA A LAS COMUNIDADES EUROPEAS

RESUMEN DE LAS PONENCIAS

Cómo, cuándo, por qué

La adhesión de España al Mercado Común

Para situar en su contexto esta triple interrogante conviene, primero, referirse a la historia de la Comunidad Europea, concebida en cuanto una historia para nuestro futuro.

La opción europea y comunitaria de la política y de la economía españolas no es un dato reciente del sentimiento nacional sino que, por el contrario, es una constante histórica. En efecto, España ha contribuido de forma decisiva a la creación misma del concepto de Europa. En su historia inmediata, España ha estado ausente, por razones esencialmente políticas del proceso de integración, que ha dado lugar a la Europa de los seis y a la Europa de los nueve. A través de su candidatura, España renueva su tradición histórica y pretende, conjuntamente con otros países, participar en la historia de un futuro, solidario con el de otros pueblos de Europa.

La historia de la Comunidad Europea comienza en 1.950 y se concretiza en diversas realizaciones.

En 1.951 aparece la Comunidad Europea del Carbón y del Acero. En 1.957, se firman los tratados de Roma que crean la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Este esfuerzo es, inicialmente, emprendido por seis países. En 1.973, el Reino Unido, Dinamarca e Irlanda se adhieren al mismo, apareciendo así la Europa de los nueve.

*Presidencia del Gobierno*  
*Relaciones con las Comunidades*  
*Europeas*  
*Prensa e Información*

Por lo que se refiere a los objetivos de la Comunidad, su finalidad es la aparición de la Unión Europea que supone la existencia de un elevado grado de integración económica, social, monetaria y política de los países que la componen. El horizonte final es la integración política absoluta.

Para el logro de sus objetivos la Comunidad ha procedido con pragmatismo y realismo, sirviéndose del principio de concatenación, es decir, del análisis según el cual los logros integradores en determinadas materias exigirían imperativamente la integración en otros sectores.

Para controlar y ejecutar sus objetivos la Comunidad se ha dotado de instituciones, siendo las principales la Comisión Europea, el Consejo de Ministros, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia.

No siendo la integración europea un proceso tecnocrático, sino fundamentalmente político y para el bien del ciudadano, la Comunidad se ha dotado también de una serie de organismos y fondos susceptibles de asociar al proceso de decisión a los medios económicos y sociales (Comité económico y social) y de financiar operaciones determinadas de desarrollo económico y social. (Banco Europeo, Fondo Social, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, etc).

En sus años de existencia, más de 25, la Comunidad ha alcanzado logros importantes en materia de política comercial, integración económica y monetaria, social, políticas comunes, etc. La Comunidad pretende ser un conjunto de países regidos por normas y disposiciones similares. Ahora bien, el campo de actuación es inmenso y los plazos de tiempo son necesariamente largos.

*Presidencia del Gobierno*  
*Relaciones con las Comunidades*  
*Europeas*  
*Prensa e Información*

Después de esta explicación general sobre el pasado, presente y futuro de la Comunidad, se aborda el cómo, cuándo y por qué de la adhesión de España al Mercado Común.

Cómo.- En 1.962 España solicitó la apertura de negociaciones con la Comunidad, para establecer relaciones comerciales específicas.

En 1.970 se concluyó entre España y la Comunidad un Acuerdo comercial preferencial.

El 28 de julio de 1.977 el Gobierno español solicitó la adhesión de España a la Comunidad Europea.

La historia de las relaciones hispano-comunitarias es la de unas relaciones económicas y comerciales necesarias, por constituir la Comunidad nuestro entorno económico y comercial natural. Es también la historia de unas relaciones limitadas al aspecto comercial, por la imposibilidad política del régimen anterior. Son, igualmente, la expresión de un deseo permanente de participar de forma activa y contribuir al refuerzo y desarrollo del proceso de integración europeo.

Hoy, no existiendo impedimentos políticos el cómo de las relaciones hispano-comunitarias es la adhesión.

A este respecto conviene señalar, una precisión terminológica. Mercado Común, aunque es el término usual con que se identifica a la Comunidad Europea, en realidad, la existencia de un Mercado Común no es más -- que uno de los logros básicos de la integración de las economías de los países. En efecto Mercado Común quiere decir amplio territorio en el que las mercancías, los hombres y los capitales circulan libremente, mientras que el término Comunidad Europea tiene un significado mucho más político y general. Mercado Común no es sino una de las realizaciones de la Comunidad Europea.

*Presidencia del Gobierno*  
*Relaciones con las Comunidades*  
*Europeas*  
*Prensa e Información*

Para ello se ha iniciado el procedimiento de unas negociaciones -- que deben conducir a la firma del tratado de adhesión a la Comunidad, -- convirtiéndonos en miembros de pleno derecho de la misma.

Cuándo.- El 20 de septiembre de 1.977, el Consejo de Ministros de la Comunidad dio un sí político a la candidatura española. La Comisión Europea inició inmediatamente el estudio de las consecuencias económicas e institucionales de la nueva ampliación de la Comunidad.

En la actualidad la Comisión Europea está ultimando la redacción - del llamado "dictamen" de la candidatura española. Será una especie de - radiografía general de la estructura económica y social de España. Este dictamen estará terminado para finales del mes de noviembre, siendo más que probable que el Consejo de Ministros del mes de diciembre lo apruebe. Esta aprobación será equivalente al sí económico a la candidatura española.

Partiendo del dictamen, a primeros del año próximo se redactarán - las bases de negociación, siendo previsible que ésta se inicie en el primer semestre de 1.978.

Salvo impedimentos o circunstancias aleatorias es razonable pensar que el horizonte de 1.980 ó 1.981 sea el de la firma del tratado de adhesión.

Teniendo en cuenta que una vez firmado el tratado se requiere la - ratificación parlamentaria, aproximadamente un año después de la firma - España se convertiría en miembro de pleno derecho de la Comunidad.

Ahora bien, la adecuación y matrimonio de las economías y sistemas jurídicos económicos y sociales, para que no se hagan con dificultades - para ninguno de los países, requerirá la existencia de un período de -- transición, de duración aún no definida, por no haberse negociado.

*Presidencia del Gobierno*  
*Relaciones con las Comunidades*  
*Europeas*  
*Prensa e Información*

No hay que confundir ingreso de pleno derecho con período de transición. El período de transición, no es ningún período de prueba, o ser considerados como miembros de segunda categoría. El período de transición no es más que el tiempo durante el cual las reglas del juego se irán aplicando de forma progresiva y de acuerdo con los calendarios que se hayan pactado.

Por qué.- Las razones que han motivado la presentación de la candidatura española obedecen a un doble análisis: político y económico.

Además de las consideraciones políticas generales la decisión del Gobierno fue necesaria y realista, por constituir la Comunidad el ámbito geopolítico de España y su entorno económico. A este último respecto es necesario señalar que España es el quinto cliente y proveedor de la Comunidad y que la Comunidad es nuestro primer proveedor y cliente. El grado de interdependencia existente justifica ampliamente la decisión de integrarnos a la Comunidad.

Por lo que se refiere a las consecuencias que la adhesión de España a la Comunidad podrá, evidentemente, tener sobre los diversos sectores de actividades será, éste, un tema que se abordará a través del análisis de la estructura de la producción y de las preguntas que formulen los asistentes al acto.

Ahora bien, no se trata de hacer un balance positivo o negativo ya que los inconvenientes o ventajas dependen de las condiciones que se negocien y del grado de preparación que tengamos para asumir nuestros futuros derechos y obligaciones.

El propósito de este coloquio no es analizar exhaustivamente la problemática, sino sembrar una inquietud para provocar un mejor conocimiento

*Presidencia del Gobierno*  
*Relaciones con las Comunidades*  
*Europeas*  
*Prensa e Información*

y que cada uno de los españoles tenga, en adelante muy presente la dimensión europea de nuestra sociedad, de nuestra política y de nuestra economía, porque solamente pensando en términos de futuro se podrá modificar y condicionar el curso del mismo.